

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos.

2. Currículum vitae según modelo que se entregará junto al impreso de solicitud acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

3. Fotocopia del documento nacional de identidad o del permiso de residencia del solicitante.

4. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones equivalentes y a comunicar al Departamento de Postgrado y Especialización otras ayudas menores compatibles como bolsas de viaje, etc.

Los candidatos podrán aportar cartas de presentación o certificados, expedidos por Profesores o profesionales del periodismo, avalando la formación y experiencia profesional, también podrán presentar certificados del nivel de conocimiento de idiomas del candidato.

Toda la documentación deberá presentarse en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, calle Serrano, 142, 28006 Madrid, o bien por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

#### VI. Selección de los candidatos

Una Comisión de Selección, presidida por el Subdirector general de Programación, Seguimiento y Documentación Científica, de la que formarán parte el Director del Departamento de Postgrado y Especialización, el Coordinador del Área de Humanidades y Ciencias Sociales, el Director del Gabinete de Comunicación y Prensa del CSIC y el Jefe del Área de Cultura y Ciencia de la agencia EFE, efectuará una preselección de candidatos entre los currículum presentados, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su expediente académico.

Los candidatos preseleccionados realizarán una prueba de actualidad y podrán ser requeridos para mantener una entrevista personal.

La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del CSIC la propuesta de aquellos candidatos que superen las pruebas.

#### VII. Obligaciones de los becarios

Primero.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de formación que se confeccione de mutuo acuerdo entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la agencia EFE, dedicándose a éste de conformidad con las normas propias de funcionamiento de dicha agencia y del CSIC.

Segundo.—Una vez finalizada su estancia en cada entidad, los becarios realizarán un informe sobre la actividad desarrollada. Ambos informes serán entregados en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC, que a su vez los elevará a la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica del organismo, quien dará su visto bueno y hará entrega a los interesados de un diploma del organismo acreditativo de la formación adquirida.

**17440** RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de 4 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Secretaría de Estado de Educación, se convocaron ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 1994.

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas formulada por la Comisión de selección a que hace referencia el apartado séptimo de la mencionada Resolución, y en base a los criterios establecidos en el apartado sexto de la misma.

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Conceder a las instituciones que se relacionan en el anexo de la presente Resolución las ayudas económicas que en el mismo se detallan, para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 1994.

Segundo.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de 25.000.000 de pesetas, con

cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421.B.481 del ejercicio económico de 1994.

Tercero.—El pago de las ayudas se efectuará de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Subdirección General de Formación del Profesorado y que remitirá a los representantes de las entidades beneficiarias.

Cuarto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

#### ANEXO

Entidad organizadora	Cantidad concedida — Pesetas
Abaco .....	186.000
Antares .....	560.000
Asociación para el Desarrollo y Mejora de la Escuela (ADEME) .....	200.000
Asociación Asturiana de Profesores de Lenguas Extranjeras .....	359.000
Asociación Cultural Educación y Bibliotecas .....	705.000
Asociación de Enseñantes Educación Física de la Región de Murcia .....	300.000
Asociación de Pedagogía «Giner de los Ríos» .....	156.000
Asociación de Profesores de Francés de Aragón .....	250.000
Asociación de Profesores de Español .....	836.000
Asociación de Profesores y Profesoras Amigos de la Educación Tecnológica .....	250.000
Asociación Española para la Educación Especial (AEDES) .....	1.560.000
Asociación Estatal de Profesionales de Sexología .....	350.000
Asociación Mundial de Educadores Infantiles .....	500.000
Asociación Nacional de Inspectores de Educación .....	250.000
Asociación Educativa de les Illes (AEI) .....	1.900.000
Centro Obrero de Formación (CODEF) .....	520.000
Comité Preparatorio Congreso Internacional de Educación para la Paz .....	786.000
Escola d'Estiu de Mallorca .....	1.020.000
Escuela de Verano de Aragón .....	1.566.000
Escuela de Verano del Alto Aragón .....	1.185.000
Escuela de Verano de La Rioja .....	250.000
Federación de Asociaciones de Educación de Adultos (FAEA) .....	200.000
Forum Europeo de Administradores de la Educación en Aragón .....	100.000
Forum Europeo de Administradores de la Educación .....	150.000
Fundación Actilibre .....	1.600.000
Fundación Ciudadano .....	500.000
Fundación ECCA .....	1.000.000
Fundación Escuela de Letras .....	797.000
Fundación Oso Pardo Cantábrico .....	200.000
Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias .....	300.000
Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras .....	250.000
Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas (INICE) .....	250.000
Moviment de Renovació Pedagógica de Menorca .....	1.103.000
Movimiento de Educadores Milanianos .....	730.000
Movimiento de Renovación Pedagógica Alberdiales .....	313.000
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad en Asturias .....	1.025.000
Seminario Permanente de Educación para la Paz .....	100.000
Sociedad Asturiana de Filosofía .....	1.000.000
Sociedad Cooperativa Limitada del Río .....	163.000
Sociedad Española de Profesores de Filosofía .....	400.000
Unión Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia .....	930.000
Universidad Popular de Mazarrón .....	200.000
<b>Total .....</b>	<b>25.000.000</b>